

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ÁNGEL QUICENO GÓMEZ
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN:	50001-33-33-008-2017-00314-01

Una vez revisado el expediente, se observa que se encuentra ejecutoriada la sentencia del 31 de julio de 2018¹, emitida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda, notificándose por estrados²; frente a la que, la apoderada judicial de la entidad accionada, interpuso recurso de apelación el 14 de agosto de 2018³ contra la mencionada sentencia.

En ese sentido, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, mediante Acta de Audiencia de Conciliación de fecha 28 de septiembre de 2008⁴, concedió en el efecto suspensivo el recurso interpuesto contra la providencia de primera instancia, razón por la cual este Despacho procederá admitir el escrito de apelación en mención.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

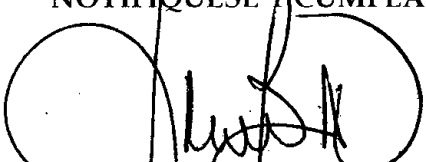
RESUELVE:

PRIMERO.- ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por la entidad accionada en contra de la sentencia del 31 de julio de 2018, proferida por el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

SEGUNDO.- Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

TERCERO.- Surtido lo anterior, ingrédese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
 Magistrado

¹ Folios 77 - 80 cuaderno de primera instancia
² Folio 80 *ibidem*
³ Folio 83 *ibidem*
⁴ Folio 87 *ibidem*

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
 Expediente: 50001-33-33-008-2017-00314-01
 Auto: Admite apelación